



*[Firma]*  
TAP HAYDEE - L. APACYACHI TAQUA  
SECRETARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

05 DIC 2018

## Resolución Directoral

Lima, 04 de Diciembre de 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto, el Expediente N° 18-036339-001 que contiene la Nota Informativa N° 1665-2018-ULOG-HNHU, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística solicitando la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 06-2018-HNHU para la "Adquisición de Medicamento Inmunoglobulina Antitimocito Humano de Origen Conejo 25 mg para el HNHU";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2018-HNHU-DG de 26 de noviembre de 2018, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Inmunoglobulina Antitimocito Humano de Origen Conejo 25 mg para el HNHU", por el valor referencial ascendente a S/. 47 000,00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y el clasificador de gasto 23.18.199 de Otros Productos Similares, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Administrativa N° 183-2018-HNHU-OA de fecha 22 de noviembre de 2018, con el numeral de referencia 92;

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2018-HNHU-DG, de fecha 30 de noviembre de 2018, se autoriza el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Inmunoglobulina Antitimocito Humano de Origen Conejo 25 mg para el HNHU", por la causal de proveedor único, prevista en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, hasta por el valor referencial de S/. 47 000,00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles), según el Estudio de Mercado de fecha 14 de noviembre de 2018, el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias y se encarga a la Unidad de Logística a fin de que realice la contratación del servicio que se encuentra comprendido en la presente Contratación Directa, mediante acciones directas e inmediatas con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística ha cumplido con elaborar las Bases de la Contratación Directa N° 06-2018-HNHU para la "Adquisición de Medicamento Inmunoglobulina Antitimocito Humano de Origen Conejo 25 mg para el HNHU" y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que, las Bases propuestas contienen lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, resulta necesario proceder a su aprobación;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 1665-2018-ULOG-HNHU y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 676-2018-OAJ-HNHU;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 06-2018-HNHU para la "Adquisición de Medicamento Inmunoglobulina Antitimocito Humano de Origen Conejo 25 mg para el HHU", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de treinta y siete (37) folios.

**Artículo 2°.-** Devolver el expediente de contratación a la Unidad de Logística para la consecución del procedimiento de selección, conforme a sus competencias.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la institución.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

LWMM/OACH/

Distribución:

c.c.

Of. Administración  
Oficina Logística  
Of. Asesoría Jurídica  
Comité Especial  
Of. Comunicaciones ✓  
OCI